



Impont...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 083-2023-A-MDP

Villa Punchana, 04 de Mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTOS:**

El Informe N°005-2023-URC-GDEyS-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil, el Oficio N°350-2023-GDEyS-MDP, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 1940 de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°005-2023-URC-GDEyS-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Registro Civil, solicita se designe a dos REGISTRADORAS CIVILES, mediante Resolución de Alcaldía y sugiere a la Sra. Inés Taza Mendoza con DNI N°05349774 y a la Sra. Alina Patricia Paredes Da Cruz con DNI N°05408860, servidoras públicas de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Ley N°26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil", se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44 0 de la Ley N O 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 4712017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: " (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde, Por tanto, es necesario





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

que el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designe al registrador civil Suplente correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por lo que en atención al Proveído N°7073 de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 60 y el numeral 6) del artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Desarrollo Económico y Social,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Sra. Inés Taza Mendoza con DNI N°05349774 y a la Sra. Alina Patricia Paredes Da Cruz con DNI N°05408860, como REGISTRADOR CIVIL de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punchana, a partir de la emisión de esta Resolución, quienes deberán asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultadas asignadas en la Ley N°26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de Procedimientos y normativa legal conexas. BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil ponga de conocimiento la presente Resolución a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE